



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094

Nº Expediente: 2026/463
Asunto: Casetas Feria 2026

Referente a: Aprobación Pliego de condiciones caseta de feria 2026



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

Resolución de Alcaldía Pliego de Condiciones Casetas Feria 2026

D. Antonio Yuste Gámez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almáchar, teniendo la necesidad de adjudicar las casetas de la Feria de Almáchar que se celebrará los días 24, 25 y 26 de julio de 2026, tengo a bien aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la contratación de dichas Casetas de la Feria de Almáchar 2026, que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES:

1	OBJETO	Contratación del servicio de las siguientes Casetas Oficiales para la Feria de Almáchar 2026: - CASETA OFICIAL (500 m²)
2	PROCEDIMIENTO	Subasta pública.
3	DURACIÓN DEL SERVICIO	Días 24, 25 y 26 de julio de 2026.
4	HORARIO DE CIERRE	El que estipule el Ayuntamiento.
5	OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	Aportar la caseta de feria con conexión de agua y luz. El Ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles responsabilidades generales de las instalaciones (no del servicio prestado, que correrá a cargo del adjudicatario).
6	OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	<ul style="list-style-type: none">- Pagar el canon al Ayuntamiento, una vez la caseta sea adjudicada, antes del 10 de julio de 2026, en caso contrario se entenderá como rechazada la explotación.- Efectuar el pago de las reparaciones en los desperfectos originados en la caseta.- Aportar el material fungible y el personal necesario para llevar adecuadamente el servicio, así como hacerse cargo de cualquier otro gasto, exceptuando las conexiones de agua y luz de las casetas (que corresponden al Ayuntamiento).- En el caso de la Caseta Oficial deberá tener como mínimo 60 juegos de mesas con sus correspondientes sillas, así como el servicio de camareros en mesa. Las mesas irán colocadas en las zonas que determine el Ayuntamiento, dejando la pista de baile libre.- En el caso de las Casetas tanto oficial como la Caseta de Comida, deberán disponer de servicio de comida.- Respetar el horario de cierre, así como los niveles de ruido que fije el Ayuntamiento.<ul style="list-style-type: none">- Los adjudicatarios dispondrán de un seguro de responsabilidad civil de explotación del servicio durante los tres días de la Feria, así como disponer de la documentación que sea requerida legalmente para este tipo de explotación.- Los adjudicatarios están obligados a respetar y colaborar con los eventos que el Ayuntamiento organice en las casetas.- No deberá servirse ningún tipo de bebida alcohólica a menores.
7	TIPOS DE LICITACIÓN FERIA 2026 (AL ALZA)	- CASETA OFICIAL: 500,00 euros Importante: Quedarán excluidos los licitadores que no ofrezcan el mínimo tipo de licitación en euros señalado anteriormente.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d63a74b984c3bd02ab131c95245c708c5fc11b75

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

08/06/2026 09:53:42 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

		A partir del mínimo, se adjudicará al que ofrezca mayor importe en euros. No se admiten vales que puedan ser incluidos en las ofertas.
8	FALTAS QUE ORIGINARÁN LA RESCISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	Ocasionar daños en las casetas. No prestar el servicio. No respetar los horarios o los niveles de ruidos establecidos. Alteración del orden público.
9	PLAZO DE LICITACIÓN	Desde el día siguiente hábil al de la publicación del Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, hasta el día Jueves 25 de junio de 2026 , inclusive
10	PROPOSICIONES	Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Almáchar, Se presentarán DOS sobres cerrados con el siguiente contenido: SOBRE 1 (Datos del proponente) <ul style="list-style-type: none"> 1. <u>Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, aportarán:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Documento acreditativo de constitución e inscripción en el Registro de Asociaciones de la Delegación de la Consejería de Gobierno o Delegación competente. - Copia del D.N.I. de la persona firmante, copia del CIF de la Entidad, y acreditación de la representación de la entidad. 2. <u>Para personas físicas y jurídicas, profesionales de la hostelería:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del alta en el I.A.E. y del alta como Autónomo o Empresario - Copia del D.N.I. del firmante de la propuesta, - Escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso. 3. <u>En todos los casos: fotocopia de la propuesta del Seguro de responsabilidad Civil,</u> conforme a la Ley 15/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril, que se hará efectiva una vez adjudicada la caseta. 4. <u>Garantía provisional: Justificante de haber depositado el importe señalado en el punto n.º 11</u> en la Tesorería Municipal, en concepto de fianza provisional, que será devuelta a los no adjudicatarios una vez se adjudiquen las Casetas. SOBRE 2 (Propuesta económica) Sobre cerrado, indicando por fuera "Propuesta para adjudicación de Caseta Oficial de la Feria de Almáchar 2026", y en su interior el documento que contenga lo ofrecido para la subasta, debidamente firmado por el proponente, según modelo que se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento a disposición de los interesados. La misma persona o empresa no podrá pujar por más de una caseta, y si se diese el caso, la mesa de contratación solo tendrá en cuenta la de más valor.
11	FIANZAS	PROVISIONAL: - CASETA OFICIAL: 300,00 euros Las fianzas provisionales se devolverán a los ofertantes que no resulten adjudicatarios inmediatamente después de la adjudicación, y a los adjudicatarios al término de la Feria, si no ha habido ninguna incidencia (al convertirse la fianza provisional, en definitiva).
12	AUTORIZACIONES	El Ayuntamiento no autorizará la apertura de ninguna caseta-local de feria fuera del recinto ferial, es decir, que se pretenda abrir con motivo de la Feria, excepto los locales legalmente establecidos con anterioridad. Sólo se permitirán las casetas oficiales montadas y adjudicadas por el Ayuntamiento, con tal fin en el recinto ferial, excepto las barras que se monten en el paseo de la Axarquía con motivo de la Feria de Día (con horario diurno).

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d63a74b984c3bd02ab131c95245c708c5fc11b75

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

08/06/2026 09:53:42 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR (MÁLAGA)

13 MESA DE CONTRATACIÓN	La Mesa de contratación la formarán los siguientes miembros: Presidente: Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue. Vocales: Dos concejales y la secretaria del Ayuntamiento Secretaria: Una funcionaria del Ayuntamiento o personas en las que deleguen La Mesa se reunirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo establecido, en horario que se determinará, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y propondrá la oferta más ventajosa económicamente al órgano de contratación, que es el Alcalde Presidente o la persona en quien delegue.
-------------------------	--

FERIA DE DÍA:

Toda aquella persona o asociación que esté interesada en montar una barra durante la Feria de Día de Almáchar 2026 (los días 24 al 26 de julio de 2026 en el Paseo de la Axarquía en horario de día), debe solicitarlo en el Ayuntamiento hasta el jueves 25 de junio de 2026, en solicitud según modelo oficial.

Las condiciones para su adjudicación serán las siguientes:

- Se dará prioridad a las Asociaciones Locales sobre los particulares.
- El horario de la Feria de Día será de 13:00 a 20:00 horas como máximo.
- No se cobrará ninguna tasa por la colocación de las barras.
- El número máximo de barras a instalar las determinará el Ayuntamiento.
- Los adjudicatarios dispondrán de un seguro de responsabilidad civil para cubrir posibles responsabilidades.
- No deberá servirse ningún tipo de bebida alcohólica a menores.

CIF: P2900900H Teléfono: 952512002 – Fax: 952512140 -Calle Almería, 14. 29718. Almáchar (Málaga)



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

d63a74b984c3bd02ab131c95245c708c5fc11b75

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

08/06/2026 09:53:42 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/almachar>



Ayuntamiento de Almáchar
(Málaga)
Nº RAEEL: 1290094



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d63a74b984c3bd02ab131c95245c708c5fc11b75

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/almachar>

Hash del documento: 729f0ce436f6e4916c6e85848a4987f27bf479e8f61be71ed09128f2e4b83639ed43b3f4b0f988050aa5b19b93f0bbb1be5f00867469d245e786ceefe583a971

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2026_0000000000000000000026821789

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 08/06/2026 08:55:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

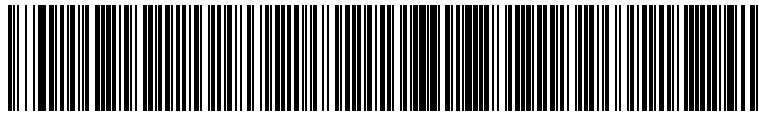
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d63a74b984c3bd02ab131c95245c708c5fc11b75

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf